

**ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:**

**DECRETO REGISTRADO**

**N° 976**

**VISTOS:**

1. Lo establecido en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Lo establecido en la Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón.
3. La Ley N°1.263 Orgánica de Administración Financiera del Estado.
4. La Ley N°19.896 que modifica la Ley Orgánica N°1.263 de la Administración Financiera del Estado. La Sentencia de Proclamación del Tribunal Regional Electoral de fecha 30 de noviembre de 2024.
5. D.A N°2121 de fecha 07 de julio del 2023 que indica cuadro de subrogancia de la Dirección de Gestión de Personas.
6. D.R N°3210 de fecha 25 de octubre 2023, donde se nombra al Sr. Sebastián Tello Contreras, Administrador Municipal a partir del 24 de octubre del 2023.
7. D.A N°3303 de fecha 25 de octubre de 2023, donde se establece delegación de firma por orden del Sr. alcalde, al funcionario Sebastián Tello Contreras.
8. D.A N°3654 de fecha 16 de noviembre de 2023, que establece orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Sr. alcalde.
9. Ordinario N°91 de fecha 25 de marzo de 2026 de Dirección de Turismo y Fomento productivo, que indica contratar a Ignacio Guerrero Carrasco.
10. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°567 de fecha 13 de abril del 2026 emitido por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto.

**CONSIDERANDO:**

Que el municipio de Concón, a través de la Dirección de Turismo y Fomento Productivo ha creado recientemente el Programa Turismo Social, que tiene como objetivo planificar, identificar, organizar y ejecutar viajes a diferentes comunas del país, para que personas, agrupaciones y asociaciones de la comunidad conconina en general, tengan la facilidad de optar a realizar visitas a lugares con interés turístico, recreativo y/o cultural, fomentando de esta forma la integración social, en condiciones adecuadas de economía, seguridad, comodidad y acompañamiento.

**DECRETO:**

1. **RATIFÍQUESE**, contratación en calidad de Honorarios al Sr. **IGNACIO GUERRERO CARRASCO**, RUT N° [REDACTED] los honorarios mensuales ascienden aun monto bruto mensual de \$346.418 pesos desde el 01 de abril hasta el 31 de mayo de 2026 y un monto bruto mensual de \$ 351.267 desde el 01 de junio hasta el 31 de diciembre del 2026 por 22 horas semanales, para prestar el servicio de Apoyo Guía Turístico del Programa Municipal Turismo Social, de la Dirección de Turismo y Fomento Productivo.
2. **APRUEBESE**, el contrato a honorarios de Ignacio Guerrero Carrasco, Rut N° [REDACTED]
3. **CONSIDÉRESE**, el contrato y la Declaración Jurada de que no tiene inhabilidades para ejercer cargo público, que se adjunta como parte integrante de este Decreto.
4. **IMPÚTESE**, el costo que irroga este Decreto impútese al subtítulo 21 04 004 001, **en el Área Programas Recreacionales, Programa Municipal de Turismo Social.**
5. **REGÍSTRESE**, en la plataforma Siaper conforme a la resolución N°10 del año 2018 y la resolución N°6 del año 2020 ambas de la Contraloría General de la Republica.
6. **NOTIFÍQUESE**, el siguiente Decreto de Contratación de Servicio a Honorarios por la Secretaria Municipal al correo electrónico [REDACTED]
1. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA DEL MUNICIPIO Y ARCHÍVESE.**

